

Artículo segundo.—La financiación de las obras del citado Plan se hará con los siguientes recursos:

a) Subvención al Canal de Isabel II con cargo a los Presupuestos generales del Estado, por un importe de mil seiscientos cincuenta millones de pesetas, distribuidos en cuatro anualidades: la de mil novecientos sesenta y cuatro, de doscientos setenta millones, y la de cada uno de los tres años siguientes de cuatrocientos sesenta millones.

b) Préstamos a concertar con el Banco de Crédito a la Construcción por el Canal de Isabel II, al cuatro por ciento de interés; plazo de amortización, veinticinco años, a partir de la firma de los acuerdos del préstamo, y primera amortización a partir de mil novecientos setenta, por un importe total de mil doscientos veintiséis millones seiscientos ochenta mil pesetas.

c) Aportación del Canal de Isabel II de los recursos obtenidos por aplicación del aumento de tarifas aprobado por el Decreto dos mil trescientos noventa y cuatro/mil novecientos sesenta y tres, de diez de agosto, mil doscientos veintiséis millones seiscientos noventa mil pesetas.

d) Préstamos concertados con anterioridad por el Canal de Isabel II con el Banco de Crédito a la Construcción, mil seiscientos cincuenta millones de pesetas.

Artículo tercero.—Se autoriza al Banco de Crédito a la Construcción y al Canal de Isabel II para concertar un préstamo de trescientos cincuenta millones de pesetas, en las condiciones fijadas en el apartado b) del artículo anterior, computándose dicho préstamo dentro del límite fijado en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2927/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de emisario del alcantarillado del pueblo de Llanos del Sotillo (Jaén)»*

Por Orden ministerial de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de emisario del alcantarillado del pueblo de Llanos del Sotillo (Jaén), por su presupuesto de contrata de ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de emisario del alcantarillado del pueblo de Llanos del Sotillo (Jaén), por su presupuesto de contrata de ochocientos ochenta y cuatro mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2928/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de ampliación de los riegos del Pou de Dalt, de Ribarroja» (Valencia)*

Por Orden ministerial de diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de ampliación de los riegos del Pou de Dalt, de Ribarroja (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones quinientas setenta y siete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas setenta y un céntimos; habiendo suscrito la Comunidad de Regantes interesada el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de ampliación de los riegos del Pou de Dalt, de Ribarroja (Valencia), por concierto directo, por su presupuesto de once millones quinientas setenta y siete mil cuatrocientas treinta y siete pesetas setenta y un céntimos, de las que son a cargo del Estado nueve millones doscientas sesenta y un mil novecientos cincuenta pesetas diecisiete céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2929/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la continuación de las obras del «Proyecto reformado del de conducción de aguas a Algeciras. Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro, primera etapa. Abastecimiento de agua potable»*

Por Orden ministerial de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco fue aprobado definitivamente el proyecto de conducción de aguas a Algeciras (Cádiz), abastecimiento de agua potable. Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque y Hozgarganta y Guadiaro, adjudicándose la subasta de las obras por Orden ministerial de dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres se aprobó un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de ocho millones seiscientos noventa y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras del proyecto reformado del de conducción a Algeciras (Cádiz), del Plan de aprovechamiento hidráulico de los ríos Guadarranque, Hozgarganta y Guadiaro, primera etapa, abastecimiento de agua potable, con arreglo al proyecto reformado últimamente aprobado, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe adicional líquido, de ocho millones seiscientos noventa y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2930/1963, de 31 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de camino de acceso a la presa del «Arroyo del Renegado», en Ceuta»*

Por Orden ministerial de quince de enero de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de ca-

mino de acceso a la presa del arroyo del Renegado, en Ceuta, con presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos habiéndose concedido para estas obras una subvención de la totalidad de su costo, al amparo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, dado el interés nacional de las mismas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de camino de acceso a la presa del arroyo del Renegado, en Ceuta.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2931/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Camino de acceso desde la estación de los Romanos a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número 337 a la estación de los Romanos, en término de la Viñuela» (Málaga)*

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de «Camino de acceso desde la estación de los Romanos a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número trescientos treinta y siete a la estación de los Romanos, término municipal de la Viñuela (Málaga)», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Camino de acceso desde la estación de los Romanos a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número trescientos treinta y siete a la estación de los Romanos, término municipal de la Viñuela (Málaga)», por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2932/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera, en el punto kilométrico 17,56».*

Por Orden ministerial de veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera en el

punto kilométrico diecisiete coma quinientos sesenta», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón catorce mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera en el punto kilométrico diecisiete coma quinientos sesenta», por concierto directo, por su presupuesto de un millón catorce mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2933/1963, de 31 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de conducción de Chiclana de la Frontera. Abastecimiento de agua a la zona gaditana».*

Por Orden ministerial de veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de Chiclana de la Frontera, abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de conducción de Chiclana de la Frontera, abastecimiento de agua a la zona gaditana.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veintinueve millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas un céntimo, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2934/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras incluidas en el «Proyecto de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo».*

En virtud de lo dispuesto en la Ley cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos, de veintuno de julio de dicho año, por la que se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por cuenta del Estado, con aportaciones del Ayuntamiento de Soria y de RENFE las obras de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo, se ordenó tanto a RENFE como al Ayuntamiento de Soria que hicieran efectivas sus aportaciones, verificado lo cual procede continuar la tramitación del correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, ya que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con la conformidad del Consejo de Estado, según dictamen de su Comisión Permanente, por lo que